ACTA DE MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN No. 1 AL CONVENIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA 491-2021

FECHA: 02/12/2021

PARTES QUE SUSCRIBEN LA ACLARACIÓN O MODIFICACIÓN:	**SECRETARÍA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONÓMICO, NIT 899.999.061-9** Plaza de los Artesanos Centro de Negocios y Exposiciones - Carrera 60 No. 63A - 52 Teléfono: 3693777, en adelante LA SECRETARÍA **CORPORACION CONNECT BOGOTA REGION - CONNECT BOGOTA REGION, NIT 900,458,879-8** DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY Teléfono: 6101077, quien en adelante se denominará EL ASOCIADO

I. DATOS CONTRATO INICIAL

OBJETO	Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para reactivar y fortalecer el tejido empresarial y la competitividad de la ciudad, mediante la generación de nuevos negocios para empresas y emprendedores que conecten con la oferta y demanda de innovación y a su vez, visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación.		
VALOR INICIAL	CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($485,482,142.00)	**PLAZO INICIAL:** **FECHA INICIO:**	3 meses 3 de Septiembre de 2021

II. DATOS MODIFICACIONES / ACLARACIONES

No existen modificaciones o aclaraciones anteriores a la presente acta.

III. DATOS DE ESTA MODIFICACIÓN / ACLARACIÓN

Tipo de acta o modificación	No.	+ Valor	+ Plazo	Valor Final	Plazo Final	Fecha final
Prórroga - Modificación	1	0	3 meses	485,482,142	6 meses	02/03/2022

Descripción y/o Estipulaciones de la Modificación / Aclaración

Que en la solicitud de modificación de fecha del 2 de diciembre de 2021 del Convenio de Ciencia y Tecnología 491 de 2021, el supervisor manifestó lo siguiente:

La solicitud tiene como fin:

1. Prorrogar el plazo de ejecución, del Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491 de 2021, en TRES (3) meses más, a partir del día siguiente al vencimiento.
2. Modificar la Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

Lo anterior teniendo en cuenta las siguientes razones:

a. Entre la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico y el Asociado se suscribió el día 01 de septiembre 2021, el Convenio de Ciencia y Tecnología 491 de 2021.
b. El término de ejecución del contrato se pactó en TRES (3) meses, contados a partir de la suscripción de acta de inicio hecho que ocurrió el 3 de septiembre del 2021, por tanto, la fecha de terminación es el 2 de diciembre 2021.
c. Que de acuerdo a la cláusula 3 la forma de desembolsos de los aportes se pactó de la siguiente manera: La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, 13 y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% del valor pactado, esto es de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($80.525.000); previa presentación de los siguientes productos 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio.
d. Una de las principales finalidades del convenio es visibilizar a Bogotá como la capital del emprendimiento e innovación y generar conexiones entre oferta y demanda de innovación. Las actividades que se han venido desarrollando, han cumplido con el plan de trabajo y el cronograma, sin embargo, de cara al avance en la convocatoria que se ha venido desarrollando para el cumplimiento de las obligaciones del convenio y el desarrollo de los productos 12 y 13, se ha evidenciado la necesidad de ampliar los tiempos de cara a garantizar la implementación de los pilotos contemplados.
e. La convocatoria de movilidad sostenible fue lanzada el 24 de septiembre y tenía como fecha prevista de cierre el 20 de octubre. A pesar de que se desarrolló una potente estrategia de scouting, así como de socialización de la convocatoria, al 17 de octubre tan solo se habían recibido 20 soluciones. Con el fin de poder vincular y sumar más soluciones que respondieran a las necesidades definidas en el proceso, se requirió ampliar la convocatoria o reabrirla por dos semanas adicionales. Esto impactó en los tiempos dispuestos para la evaluación técnica de las soluciones, la posterior presentación de soluciones a empresas ancla del programa, los tiempos contemplados por estas empresas para acordar en su interior las soluciones que se seleccionen para el desarrollo de los pilotos y por supuesto, los tiempos de negociación entre las empresas y los solucionadores. Esta ampliación de dos semanas en la convocatoria se fundamentó en la necesidad de fortalecer el conjunto de acciones para potenciar el scouting de soluciones de la siguiente forma:

• Acercamiento a aliados del ecosistema que trabajen con solucionadores que puedan referirlos al programa (organizaciones como aceleradoras, gremios, organizaciones empresariales, etc)
• Abrir espacios 1 a 1 con solucionadores para ampliar información del reto y acompañarlos en el registro de su postulación en BogoTech Abierta
• Profundización de panorámico tecnológico y de soluciones de potencial interés, y contacto telefónico para vincularlos al programa.

f. De cara al cronograma aprobado por parte del Comité Técnico, se hizo necesario realizar una adenda modificatoria a los términos de referencia de la convocatoria, aumentando su plazo hasta el 8 de noviembre de 2021, lo cual requirió modificar las fechas de sesiones de pitch para la semana del 23 de noviembre y el período para el acompañamiento desde la semana del 25 de noviembre.
g. Este ajuste en el cronograma impactó directamente en la fase de selección de solucionadores en donde se llevarán a cabo las evaluaciones habilitantes, técnicas y la selección de los solucionadores por parte de las empresas ancla. Así, se llegaría a tener los talleres de pitch (presentación de soluciones a empresas ancla) los días 23 y 24 de noviembre, por tanto, las fechas para la negociación entre solucionadores y empresas se enmarcarían en el mes de diciembre y la ejecución de los pilotos, se traslapan con tiempos de baja actividad de algunas organizaciones vinculadas al proceso debido a las festividades navideñas y a períodos de vacaciones entre el 15 de diciembre al 10 de enero; por lo anteriormente expuesto, se hace necesario ampliar el plazo de acompañamiento para el proceso de desarrollo del piloto, con lo cual le permitirá no solo al empresario sino a la SDDE contar con datos precisos y reales sobre la viabilidad de los proyectos y su impacto.

h. A la fecha se ha realizado un (1) primer desembolso, correspondiente a un 40% por ciento de los recursos totales destinados para la ejecución del convenio. Lo anteriormente expuesto impacta la ejecución del programa, así como los desembolsos correspondientes. Por lo tanto, se busca ampliar el tiempo para la negociación con las empresas y el acompañamiento a los pilotos se solicita realizar las siguientes modificaciones a la minuta:

Teniendo en cuenta lo mencionado anteriormente y lo establecido en la cláusula 19. MODIFICACIONES que específica que “Cualquier modificación, prórroga o adición al presente Convenio se efectuará, de común acuerdo de las partes mediante la suscripción de los correspondientes actos por los Representantes Legales de las partes” se procede a solicitar la gestión

del Otrosí No. 1 al Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491-2021, el cual solicitamos quede de la siguiente manera:

La Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, se encuentra así:

La Secretaría Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, 13 y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% del valor pactado, esto es de OCHENTA MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE. ($80.525.000); previa presentación de los siguientes productos 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio.

La Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, debe quedar así:

La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los siguientes productos 13, 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio.

Todo lo anterior previamente aprobado por el supervisor del convenio por parte de la Secretaría.

La Cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, se encuentra así: El plazo de ejecución del convenio será de 3 meses, plazo que inicia a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución La Cláusula 5 – PLAZO DE EJECUCIÓN, debe quedar así: El plazo de ejecución del convenio será de 6 meses, esto es hasta el día 2 de marzo de 2022

En consecuencia, de lo anterior:

3. Prorrogar el plazo de ejecución del Convenio de Ciencia y Tecnología en TRES (3) MESES más.
4. Modificar la Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES.

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:

ARTÍCULO PRIMERO: PRORROGAR por el termino de TRES (3) MESES, el plazo de Convenio de Ciencia y Tecnología No. 491 de 2021 y modificar la cláusula No. 5 del referido convenio la cual quedará así: El plazo de ejecución del convenio será de 6 meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, esto es hasta el 2 de marzo 2022.

ARTICULO SEGUNDO: MODIFICAR, la Cláusula 3 – FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS APORTES, la cual quedara de la siguiente manera: La Secretaria Distrital de Desarrollo Económico, desembolsará la suma de Cuatrocientos dos millones seiscientos veinticinco mil pesos m/cte ($402.625.000) de la siguiente manera: PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% del valor pactado, esto es de CIENTO SESENTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE. ($161.050.000); previa presentación del acta de inicio firmada y los productos 1, 2, 9 y 10 del convenio, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los productos 3, 4, 5, 6, 7, 8,11, 12, y 14, finalizados y aprobados por los supervisores del convenio. TERCER DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% del valor pactado, esto es de CIENTO VEINTE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIENTE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($120.787.500); previa presentación de los siguientes productos 13, 15 y 16 finalizados y aprobados por los supervisores del convenio.

ARTICULO TERCERO: Las demás clausulas no modificaciones por el presente documento continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

ARTICULO CUARTO: Este documento requiere para su perfeccionamiento la suscripción de las partes contratantes.

Estipulaciones adicionales	1. GARANTIA UNICA: Si aplica, el Contratista o Asociado deberá ampliar la vigencia de los amparos de la garantía única de conformidad con la presente modificación. 2. CLAUSULAS NO MODIFICADAS: Las cláusulas y condiciones del contrato principal, no modificadas por este documento permanecen vigentes y son de obligatorio cumplimiento.

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia se firma en Bogotá, a los

SECRETARIA DISTRITAL DE DESARROLLO ECONOMICO

PERALTA RODRIGUEZ LUZ MARY
Firmado digitalmente por PERALTA RODRIGUEZ LUZ MARY
Fecha: 2021.12.07 10:48:29 -05'00'

LUZ MARY PERALTA RODRIGUEZ
CC 39556133
DIRECTOR(A) DE GESTION CORPORATIVA

EL ASOCIADO

DIANA CAROLINA GAVIRIA QUIGLEY
CC 35509031
Directora ejecutiva

Elaboró: XIOMARA MELISSA SIERRA OSPINA
Revisó: KEVIS SIRECK DIAZ CHAVEZ